

DECRETO U. DE C. N° 98 097

VISTOS:

Lo acordado por el Consejo Académico en sesión de 23.04.98; lo establecido en el Decreto U. de C. N° 97/175 de 22.12.97; y lo dispuesto en los artículos 33 y 36 N° 6 de los estatutos de la Corporación,

DECRETO:

Apruébanse las siguientes modificaciones al Reglamento Interno de la Facultad de Odontología (Decreto U. de C. N° 91/088 de 12.04.91).

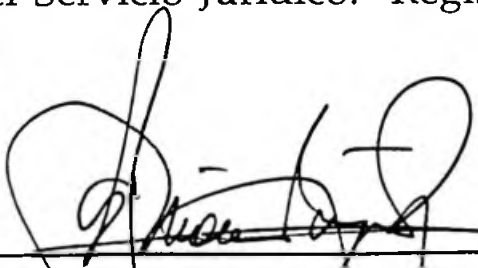
ART.7: Se sustituye su texto por el siguiente: "El Consejo de la Facultad es el organismo académico superior encargado de formular y evaluar la política de la Facultad en lo académico y no académico y velar por su cumplimiento".

"Estará integrado por el Decano, el Vice-Decano, los Directores de Departamento, un representante de cada Disciplina de la Facultad y la representación estudiantil con derecho a voz".

ART.11: Se reemplaza su texto por el siguiente: "Los Consejeros representantes de las Disciplinas deberán pertenecer a las tres más altas jerarquías con contrato indefinido de media jornada de trabajo o más y durarán dos años en sus cargos. Serán elegidos por simple mayoría por todos los docentes de su Disciplina con contrato indefinido y podrán ser reelegidos".


Transcribábase a los Vicerrectores; al Decano de la Facultad de Odontología; al Director de Asuntos Estudiantiles; al Contralor; y al Abogado-Jefe del Servicio Jurídico. Regístrese y archívese en Secretaria General.

Concepción, 28 de abril de 1997



GONZALO MONTOYA RIVERA  
RECTOR SUBROGANTE

Decretado por don GONZALO MONTOYA RIVERA, Rector Subrogante de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.



CARLOS ALVAREZ NUÑEZ  
SECRETARIO GENERAL

CAN/ea.